PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Decreto N. 864.-

QUE AUTORIZA AL COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION PARA CONCEDER PERMISO PARA CONTRAER MATRIMONIO A LOS AUXILIARES DE ARMAS, BUQUES Y SERVICIOS.-

S.2.Nº.... Asunción, Octubre 23 de 1948.-

Form. 29

Nº 306.-

No habiendo disposición que réglamente la concesión de permisos a los Auxiliares de Armas, Buques y Servicios, para contraer enlace matrimonial,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.-Autorízase al Comando en Jefe de las FF.AA. de la Nación para conceder a los Auxiliares de Armas, Buques y Servicios los permisos que solicitaren para contraer matrimonio.-

Art.2º.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-

R. Rolón — Natalicio González

M.Ll.